



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

ACTA NÚM. 6/2014 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.014.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE.

DON JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A).

DOÑA MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REYES
DON ANTONIO JAVIER GUIADO BAENA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ BOZA
DON ANTONIO DE LOS REYES MOYANO QUERO
DOÑA MARÍA FRANCISCA VIDAL YAMUZA
DON MARIANO HENS RODRÍGUEZ

GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES

DON ANTONIO CONRADO CARO
DOÑA MARÍA TERESA J. FERNÁNDEZ RAMÍREZ.
DON FRANCISCO LÓPEZ DE AHUMADA SUÁREZ

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA (IULV-CA).

DON FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO
DOÑA AROA MORO BOLANCE
DON RAFAEL BAREA CHACÓN

CONCEJALES AUSENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)

D. RAFAEL CRESPILO DUGO
D. JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ
D^a. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN MORALES
D. MANUEL JIMÉNEZ ÁLVAREZ

En Fuente Palmera (Córdoba), el día 30 de junio de 2014, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, **Sr. Juan Antonio Fernández Jiménez**, asistiendo como Secretario el de la Corporación, **Sr. Fernando Civantos Nieto**.

Igualmente, asiste a la sesión la Interventora Municipal, **Sra. María Isabel Hens Pulido**.

Siendo las veintiuna horas (21:00 horas), y comprobada la existencia del quórum necesario para que se pueda celebrar (13 miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚM. 04/2014, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2014; Y DEL ACTA NÚM. 05/2014, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2014.

Sometida a aprobación el acta núm. 04/2014, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de abril de 2014, y el acta núm. 05/2014, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 20 de Mayo de 2014, resultan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS NÚM. 567/14 AL NÚM. 1009/14, DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 567/14 y el número 1009/14, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

TERCERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE LA NECESIDAD DE CERRAR UN CALENDARIO PERMANENTE DE FERIAS EN LOS NÚCLEOS DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.

Interviene el portavoz del grupo municipal de IU, Sr. Ruiz Moro, para decir que, con la presentación de esta propuesta, su grupo no busca la confrontación entre núcleos de población o con los vecinos, sino otorgar seguridad a las fechas de celebración de las ferias. Continúa diciendo es comprensible el criterio de celebrar las ferias durante los fines de semana pero que, no obstante, deberían otros criterios claros que puedan acordarse entre la Junta de Portavoces, los Representantes del Alcalde en los núcleos y el Ayuntamiento.

El portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. Conrado Caro, interviene para decir que su grupo coincide con el grupo de IU en el fondo de la propuesta, pero no en la forma, porque no ha tenido en cuenta a los representantes de los núcleos, porque la Junta de Portavoces no es un órgano adecuado para proponer una solución a esta cuestión y porque corresponde a los representantes y a cada una de las comisiones de festejos buscar la solución. En definitiva, no corresponde a los grupos políticos intervenir en estas cuestiones, sino que corresponde a los propios interesados.

Interviene la portavoz del grupo del PSOE, Sra. Gómez Reyes, para decir que su grupo votará a favor de la propuesta para dejar claro su voluntad de dar una solución al asunto, aunque considera que no es posible, o al menos es muy difícil, establecer un calendario permanente.

Finaliza el portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, diciendo que su grupo acepta la enmienda relativa a la inclusión en el primer punto de la mención a los representantes en los núcleos y a las comisiones de festejos.

Introducida la enmienda, la propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CERRAR UN CALENDARIO PERMANENTE DE FERIAS EN LOS NÚCLEOS DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

En la colonia de Fuente Palmera venimos viviendo desde hace unos años una situación en la que las fechas de las ferias de los núcleos de modifican a libre disposición de los alcaldes y alcaldesas pedáneas o bien de los comisiones de festejos, dicho sea de paso, organizaciones sin entidad jurídica ninguna para poder tomar ciertas decisiones que toman.

Se está perdiendo en ciertos núcleos la costumbre de respetar las fechas tradicionales de la feria año tras año como se ha hecho desde siempre, y en ciertos años en los que las citadas fechas no son días correspondientes al fin de semana, éstas se modifican de la siguiente forma:

- *Por un lado adelantando o retrasando unos días la feria para poder coger o bien el fin de semana anterior o el posterior. Situación que se ha venido dando también desde hace mucho tiempo y que no ha supuesto ningún tipo de problema siempre que no se solapasen fechas entre 2 núcleos de la Colonia.*
- *Por otro, y en contadas ocasiones, más habituales en unos núcleos que en otros se ha cambiado la feria de mes el año en que las fechas tradicionales no han tocado el fin de semana.*

Esta última situación hace que cuando un núcleo que ha modificado la fecha de su feria y cambiado ésta a un mes diferente, cuando quiere recuperar su fecha tradicional se puede encontrar con el inconveniente de que esos días hubiesen sido utilizados por otro de los núcleos de población y se genere un conflicto porque ambos deseen celebrar su feria en la misma fecha...

Es una situación que si bien aún no ha desembocado en incidentes significativos si que ha generado malestar tanto entre vecinos, alcaldes o alcaldesas y comisiones de festejos de pueblos vecinos, y que también genera incertidumbre y malestar en los feriantes que cada año reservan en su calendario las



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

fechas de las ferias de La Colonia y que, de vez en cuando se encuentran con que estas fechas se han movido.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la siguiente:

-PROPUESTA DE ACUERDOS-

1. Convocar a la junta de portavoces, a los representantes del Alcalde en los núcleos de población y a las comisiones de festejos en el mes de junio para establecer un **calendario permanente** de ferias tanto de Fuente Palmera como del resto de núcleos de La Colonia de Fuente Palmera, a excepción de Fuente Carreteros y Ochavillo del Río que como ELAS deberán establecer el suyo en sus respectivos ayuntamientos.
2. A la hora de la elaboración de dicho calendario prevalecerán o se deberán respetar en la medida de lo posible las fechas tradicionales de las ferias de los núcleos de población de La Colonia de Fuente Palmera.
3. Dar cuenta del calendario establecido en el pleno inmediatamente posterior.
4. Dar traslado de la resolución correspondiente a los alcaldes y alcaldesas pedáneas de los núcleos de población de La Colonia de Fuente Palmera.

Colonia de Fuente Palmera, 29 de mayo de 2014.

Rafael Barea Chacón
Grupo Municipal IU"

Sometida la Propuesta a votación, resulta aprobada por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU y PSOE, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo Olivo-Independientes.

CUARTO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, EN CONTRA DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO A LA LEY PARA ASEGURAR LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA Y POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TODAS LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ANDALUCÍA.

Interviene el Concejales del grupo de IU, Sr. Barea Chacón, para fundamentar la propuesta en los motivos expuestos en la misma.

En el mismo sentido se expresa el Concejales del grupo Olivo, Sr. López de Ahumada Suárez, añadiendo que la situación actual en este asunto es insostenible.

Igualmente se expresa la Concejales del grupo del PSOE, Sra. Gómez Reyes, añadiendo que los Ayuntamientos no son competentes para la gestión de esta materia, pero que este Ayuntamiento hará todo lo que le sea posible.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"MOCION QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN CONTRA DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADO A LA LEY PARA ASEGURAR LA FUNCION SOCIAL DE LA VIVIENDA Y Y POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE TODAS LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS EN ANDALUCIA.

-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS-

La estafa crisis que padece la sociedad española, y muy especialmente los andaluces y las andaluzas, está empobreciendo cada vez más a la mayoría social. La alta tasa de desempleo, la precariedad laboral, la reducción de las rentas salariales, el desmantelamiento de los servicios públicos y



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

los recortes generalizados en las políticas públicas provocan una situación social de emergencia que condenan a millones de personas y familias a las puertas de la exclusión (cientos de miles de familias sin ningún tipo de ingreso, cientos de miles de niños y niñas en riesgo de pobreza, decenas de miles de jóvenes, la mayoría de ellos con altos niveles de formación, condenados a la emigración, etc.).

Esta realidad caracterizada por la precariedad y la vulnerabilidad tiene su correlato devastador en el ámbito del derecho a la vivienda. Se continúa desahuciendo masivamente, 67.000 lanzamientos -183 al día- a nivel estatal y 9.000 -24 al día- en Andalucía, al mismo tiempo que se sigue con el rescate al poder financiero que ya le ha costado a la ciudadanía más de 200.000 millones de euros. El mismo poder financiero mantiene cientos de miles de viviendas cerradas y vacías, y no da crédito ni a las familias ni a las pequeñas y medianas empresas. En estos momentos, existen 3,5 millones de viviendas vacías en España, 700.000 de ellas en Andalucía.

Ante esta situación, las instituciones, los/as representantes de la ciudadanía y los gobiernos democráticos tienen la responsabilidad de impulsar políticas que den respuesta a los problemas y necesidades de la mayoría social. En estos momentos, se requiere el ejercicio de la función social de la política. Un ejemplo claro de ello ha sido la acción desarrollada por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, especialmente con la Ley para asegurar la Función Social de la Vivienda, que daba respuesta a los afectados y las afectadas por la deuda hipotecaria y afrontaba el problema de los cientos de miles de viviendas deshabitadas en nuestra Comunidad. El Presidente del Gobierno de España, Sr. Rajoy, ha preferido garantizar la especulación y los intereses financieros antes que rescatar a las familias con su recurso de inconstitucionalidad.

Aunque esa posición dificulta la movilización del parque de vivienda deshabitada, que atesoran las entidades financieras, al alquiler, el Estado Social de Derecho, la Junta de Andalucía, tiene instrumentos legales para intervenir y facilitar el derecho a la vivienda para miles de ciudadanos y ciudadanas de nuestra tierra, sobre todo en el parque de vivienda protegida. En Andalucía, hay 5.620 viviendas protegidas, tanto de promoción pública como privada, de las que no consta que cumplan la función social de la vivienda, estando muchas de ellas con calificación definitiva desde el año 2008 y destinadas tanto a la venta como al alquiler.

La experiencia desarrollada por la Consejería de Fomento y Vivienda que, en el último año ha movilizado al alquiler sus 638 VPO no adjudicadas, puede servir de ejemplo para los demás promotores públicos y privados que mantienen deshabitadas miles de viviendas protegidas.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Pleno la siguiente:

-PROPUESTA DE ACUERDOS-

- 1. Instar al Presidente del Gobierno de España, Sr. Rajoy, que retire el recurso de inconstitucionalidad presentado a la Ley para asegurar la Función Social de la Vivienda de Andalucía.*
- 2. Colaborar, en coordinación con la Consejería de Fomento y Vivienda, con los promotores privados de viviendas protegidas deshabitadas de la Colonia de Fuente Palmera en pasar dichas viviendas de venta a alquiler para facilitar el acceso al derecho a la vivienda de nuestros/as convecinos/as.*
- 3. Iniciar un diálogo con la Consejería de Fomento y Vivienda para acordar las acciones políticas necesarias para que, en el menor plazo de tiempo posible, las viviendas protegidas deshabitadas en la Colonia de Fuente Palmera cumplan la función social que se establece en la legislación vigente.*

Colonia de Fuente Palmera, 29 de mayo de 2014.

*Rafael Barea Chacón
Grupo Municipal IU."*

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

QUINTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES SOBRE CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LOS COMEDORES E INSTALACIONES DE LOS COLEGIOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO ESTA TAREA ASISTENCIAL DURANTE EL VERANO, AUNQUE SEA LIMITADA A LOS COMEDORES.

Interviene el portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, para decir que tanto Caritas, como UNICEF, como la Defensora del Pueblo han emitido informes sobre la desnutrición infantil. En este sentido, la Defensora del Pueblo pide que se mantenga la actividad.

Los portavoces de los grupos de IU y PSOE manifiestan su conformidad con la propuesta, así como con la necesidad de realizar de forma permanente actuaciones para paliar esta situación.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"El Grupo municipal de Olivo independientes eleva a pleno para su debate y aprobación, si procede de la siguiente

MOCIÓN

La situación de niveles de deficiencia en nutrición de muchos niños y niñas provocado por el general empobrecimiento –consecuencia del desempleo sobre todo– que sufre la clase trabajadora y una parte notable de las clases medias, ha llevado a la Defensora del Pueblo a solicitar a las administraciones públicas que durante el verano no se cierren los comedores escolares, donde los alumnos de ambos sexos reciban cada día, al menos una comida equilibrada y sana como sucede durante el curso.

El hecho es que durante las vacaciones no es posible garantizar no sólo la alimentación equilibrada sino una alimentación suficiente a muchos niños cuyas familias están al borde de la pobreza o ya en situación real de pobreza extrema a causa del paro prolongado que sufren o de la carencia de subsidios y ayudas que puedan paliar la falta de trabajo. El trabajo ha de ser la forma habitual de mantener adecuadamente a la familia.

Nuestra Colonia no es una excepción en esta situación de pobreza nutricional que puede afectar a no pocos niños y niñas que habitualmente son atendidos por los comedores escolares la mayor parte de los días de la semana.

No obstante para evitar cualquier tipo de discriminación o que se ponga de manifiesto la situación de las familias de los niños o niñas, cabe asociar la participación en el comedor a actividades como El verano de cine y en agosto a otra actividad que lleve a los niños una hora antes a algún tipo de actividad al Centro para después acceder al comedor, como una actividad incluida en el programa.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Concertar con la administración educativa la necesaria continuidad de la actividad de los comedores e instalaciones de los colegios que permitan llevar a cabo esta tarea asistencial durante el verano, aunque sea limitada a los comedores actuales*
- 2) Que, en caso de que la Consejería de Educación no adopte las medidas adecuadas, se habilite – mediante los procedimientos legales- partida suficiente para este fin o se cargue a los fondos de emergencia social que están previstos en el presupuesto del presente ejercicio..*
- 3) En ese caso, concertar con cocineros y/o ayudantes de cocina la puesta en marcha de los comedores o establecer un convenio con algún Catering que mantenga este servicio durante al menos los 5 días de la semana de lunes a viernes ambos inclusive.*
- 4) Que se proceda a la rápida ejecución de los posibles acuerdos para que no se produzca tardíamente esta atención a la infancia.*
- 5) Comunicar el contenido de estos acuerdos a los negociados municipales que corresponda y ponerlo en conocimiento de la Delegación de la Consejería de Educación, para negociar el correspondiente convenio, y de la Defensora del Pueblo.*

Fuente Palmera 26 de junio de 2014.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Fdo. María Teresa Fernández Ramírez. Viceportavoz del Grupo"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SEXTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES, SOBRE EL USO Y FIN DE LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO PÚBLICO DE LA HERRERÍA.

La Propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"El Grupo municipal Olivo Independiente, eleva al Pleno para su debate y aprobación, si procede la siguiente

PROPUESTA

Sobre el uso y fin de las instalaciones del Colegio Público de la Herrería

Antecedentes

Hemos podido comprobar cómo se están remodelando los dos espacios públicos de Los Silillos que en su día fueron aulas del viejo colegio.

Hemos escuchado el parecer de numerosos vecinos que no acaban de entender ni el destino "para las asociaciones", ni la enorme cantidad de dinero que se lleva gastado en la remodelación y recuperación de las viejas aulas para un fin social discutible.

Por el contrario no son pocos los que pronostican que tanto por la ubicación de los dos módulos recuperados, como por la falta de vigilancia a la que se entienden estarán "sometidos", el final de las instalaciones será ser víctimas de atropellos, robos, rompimientos, etc, dado que no se va a incluir en las instalaciones una vivienda para un conserje o para una familia que se haga cargo del cuidado y atención de los inmuebles.

Este vicio se sigue manteniendo en la mayoría de los espacios, instalaciones o edificios que pertenecen al patrimonio municipal.

Pensamos que, sin duda, el darle vivienda a una familia o a un "conserje" que fuera mediopensionista y su condición compatible con este trabajo, que sería modestamente remunerado, a cambio del disfrute de la vivienda, evitaría que los edificios de responsabilidad municipal tuvieran tanta necesidad de gastos especiales de mantenimiento y reparaciones, al tiempo que estarían vigilados y protegidos para facilitar su utilización por los colectivos.

Con todo, muchos vecinos -dada la inexistencia de viviendas sociales en Silillos- hubiera preferido que en aquellos terrenos se hubieran edificado varias viviendas para familias que carecen de ellas, tanto en Silillos como en otros núcleos de población de la Colonia.

Dicho esto, y para evitar que una falta de previsión convierta las instalaciones del Colegio Margarita Guisado de la Herrería, en un montón de ruinas o que se planteen otras finalidades para dicho colegio, proponemos desde Olivo la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- 1) Solicitar la desafectación inmediata del Centro a la Delegación de la Consejería de Educación.*
- 2) Plantear de inmediato -dado que el núcleo de La Herrería no parece necesitado de terrenos dotacionales, ni espacios verdes- la necesaria reconversión de la finalidad del edificio y de los terrenos del Colegio, mediante la modificación puntual correspondiente del Plan General de Ordenación Urbanística, para que pueda ser considerado suelo urbano edificable y destinado, dentro del patrimonio municipal de suelo, a suelo apto para edificación de viviendas sociales.*
- 3) Que se plantee desde los servicios técnicos de arquitectura del Ayuntamiento la remodelación del edificio existente en las dos primeras viviendas que se pueden amoldar a los espacios construidos con la debida adaptación.*
- 4) Que se plantee a renglón seguido, a la Consejería de Fomento y Vivienda la posibilidad de levantar en ese espacio viviendas sociales y plantear un sistema de subvenciones o inversiones por parte del Programa Andaluz de Protección a la Vivienda.*
- 5) Trasladar estos acuerdos a los correspondientes servicios municipales, de Secretaría, Intervención, Urbanismo y Arquitectura en orden estudiar con detalle las vías de solución para*



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

dar cumplimiento a las previsiones establecidas en los acuerdos anteriores. Así como a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Fuente Palmera 17 de junio de 2014.

Fdo. María Teresa Fernández Ramírez. Viceportavoz."

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

SÉPTIMO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL OLIVO-INDEPENDIENTES, SOBRE DECLARACIÓN DE DAÑOS EN CULTIVOS EN DETERMINADAS ZONAS DE LA COLONIA Y SOLICITUD DE AYUDAS A LA ADMINISTRACIÓN.

Interviene el portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, para fundamentar la presentación de la Moción en los motivos expuestos en la misma, añadiendo que su grupo ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento ya está actuando, por lo que propone que la moción conste presentada por todos los grupos políticos.

Interviene el Sr. Alcalde para informar de la próxima celebración de una sesión extraordinaria del Pleno en la que la propia Alcaldía presentará una propuesta relativa a este asunto. Continúa diciendo que el Ayuntamiento adoptará los acuerdos que sean necesarios para ayudar a los afectados, dentro de los límites de su competencia, en este sentido, informa de que ya ha solicitado un informe para una posible reducción del IBI rústica. Finaliza su intervención solicitando al grupo proponente la retirada de la Moción hasta la celebración de la sesión plenaria

El portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, interviene para decir que las actuaciones que se proponen en la Moción ya se están realizando. No obstante, considera que si el grupo Olivo quiere mantener su moción, debe mantenerla. Finaliza su intervención recordando que otras Administraciones públicas prometieron realizar o financiar actuaciones en otras situaciones similares y que ninguna cumplió sus compromisos, excepto el Ayuntamiento que sí cumplió con sus compromisos.

La moción literalmente dice:

"El grupo municipal Olivo, eleva al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

MOCIÓN:

Declaración de daños en cultivos en determinadas zonas de la Colonia y solicitud de Ayudas a la Administración.

Por más que los daños producidos por la tormenta de granizo caída sobre una zona limitada del municipio el pasado lunes 16 de junio, afectando especialmente a Ochavillo del Río Villalón y Fuente Palmera, no hayan sido totales, sobre todo y algo menos que en agosto en las zonas urbanas, las explotaciones agrícolas repartidas en las inmediaciones de estos núcleos de población, han sido víctimas de un destrozo prácticamente total en determinados cultivos.

Es evidente que aunque la zona se restrinja a espacios más concretos no deja de ser motivo para que se haga y comunique a la Administración la declaración de los daños y, una vez establecidos por los técnicos, los perímetros de estos espacios afectados y estudiada la incidencia en los diversos cultivos, tanto de huerta como de girasoles, frutales, algodones, olivar etc. se recaben las ayudas que puedan habilitarse para est fin

Por todo ello proponemos que de adopten los siguientes

ACUERDOS:

- a) *Hacer un detallado estudio de las zonas afectadas y del volumen de los daños en cada tipo de cultivos, implicando a la OCA comarcal, y la incidencia que tendrá en la pérdida de la producción.*
- b) *Trasladar a los organismos competentes de agricultura las mediciones realizadas y la cantidad de cultivos afectados junto a la valoración de las pérdidas producidas.*



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

- c) *Solicitar expresamente para los cultivos afectados, las ayudas pertinentes que a tal efecto se puedan recabar de la administración, a cualquier nivel a través de los servicios de agricultura que coordina la Junta de Andalucía.*
- d) *Poner en conocimiento de los servicios técnicos municipales este acuerdo para su inmediata ejecución.*
- e) *Dar traslado a los organismos competentes en esta materia solicitando y reclamando recursos para paliar la pérdida total o parcial de las cosechas mediante posibles medidas correctoras.*

Fuente Palmera 26 de junio de 2014.

Fdo. M^a Teresa Fernández Ramírez. Viceportavoz."

Sometida la moción a su votación, resulta aprobada por unanimidad.

OCTAVO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EJERCICIO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y/O DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

La portavoz del grupo del PSOE, Sra. Gómez Reyes, fundamenta la propuesta en los mismos argumentos contenidos en la misma.

El Concejal del grupo de IU, Sr. Barea Chacón, manifiesta la conformidad de su grupo con la propuesta y el Concejal del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, considera que la propuesta es correcta, pero incompleta.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EJERCICIO EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA Y/O DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2011, relativo, entre otros, a la aprobación y retribución de los cargos municipales que serán ejercidos en régimen de dedicación exclusiva, cuyo apartado primero dispone que los cargos de la Corporación que podrán ser ejercidos en régimen de dedicación exclusiva son la Alcaldía-Presidencia y las Tenencias de Alcaldía y/o Concejalías Delegadas.

Visto el Decreto 528/2011, de 12 de julio, que dispone el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, así como el régimen de dedicación exclusiva para la primera y segunda Tenencia de Alcaldía, así como el Decreto 795/2013, de 6 de agosto, que dispone el nombramiento del Concejal Delegado de Obras y Servicios Municipales, también en régimen de dedicación exclusiva.

Visto que la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. María del Carmen Rodríguez Boza, se ha incorporado recientemente al puesto de trabajo que ocupaba con anterioridad a su nombramiento como Concejal y que dicha circunstancia impide que pueda ejercer el cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto, en consecuencia, que es necesario modificar el régimen de dedicación de las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas, estableciendo la posibilidad de que puedan ser ejercidas también en régimen de dedicación parcial, con el fin de adaptar a las circunstancias personales de cada interesado a la necesaria atención a los asuntos municipales.

Visto que el artículo 13.4 del RD 2568/86 dispone que corresponde al Pleno, a propuesta del Presidente, determinar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, en régimen de dedicación parcial, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos, dentro de la consignación presupuestaria global prevista para tal fin, correspondiendo al Alcalde la designación concreta de los Concejales que desempeñarán su cargo en dicho régimen.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 21.1.a) y c) y 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del RD 2568/86, que aprueba el ROF, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Modificar el apartado Primero 2 del acuerdo adoptado por el Pleno el día 15 de julio de 2011 (punto sexto del orden del día), autorizando el ejercicio en régimen de dedicación exclusiva o parcial de las Tenencias de Alcaldía y/o de las Concejalías Delegadas.

Segundo: El ejercicio de dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la retribución que corresponda a cada uno, según el régimen en el que se ejerza, será aprobado por Resolución de la Alcaldía de la que se dará cuenta al Pleno.

Tercero: La cuantía global prevista en el Presupuesto de la Corporación para la retribución de dichos cargos será distribuida según el criterio y la cuantía concreta que determine la Alcaldía-Presidencia en la Resolución a la que se refiere el apartado anterior, sin que el importe total de la retribución de todos los Concejales que ejerzan sus cargos en uno u otro régimen pueda exceder de la mencionada cuantía.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo: Publicar el presente acuerdo en la forma establecida en el artículo 75.5 de la Ley 7/85.

Fuente Palmera (Córdoba), 23 de junio de 2014

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Fernández Jiménez."

Sometida la Propuesta a votación, resulta aprobada por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU y PSOE, y tres (3) votos en contra, correspondientes a los Concejales del grupo Olivo-Independientes.

NOVENO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 288/14, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE NÚM. 24 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Interviene la portavoz del grupo del PSOE, Sra. Gómez Reyes, para explicar el contenido de la propuesta, fundamentándola en los motivos expuestos en la misma.

Interviene el portavoz del grupo de IU, Sr. Ruiz Moro, para manifestar la conformidad de su grupo con la propuesta.

El portavoz del grupo Olivo-Independientes, Sr. López de Ahumada Suárez, interviene para decir que, en el fondo, la presentación de esta propuesta corresponde a una valoración subjetiva del Alcalde, sin un fundamento claro, porque lo adecuado sería aplicar el criterio de la concurrencia competitiva para el otorgamiento de la subvención.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el Grupo de Desarrollo Rural dispone de un Plan de Formación para agricultores con financiación propia. Con esta propuesta se pretende poder otorgar una subvención al GDR que le permita ampliar el número de beneficiarios con interesados de Fuente Palmera. Teniendo en cuenta que el GDR ya dispone de la programación del curso y de los medios de control para su adecuada ejecución.

La propuesta de acuerdo, literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

En el Presupuesto General para el presente ejercicio 2014 consta la partida presupuestaria 912.489.00, destinada a la financiación de cursos de formación, denominada "Subvenciones de Presidencia"



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Esta Alcaldía considera que el Grupo de Desarrollo Rural es el instrumento más adecuado para el desarrollo de la gestión y ejecución de dichos cursos, teniendo en cuenta que dispone de la organización y de los medios, por lo que con fecha 6 de junio se decretó encomendar al Grupo de Desarrollo Rural la organización, desarrollo y ejecución de los cursos de formación Agroalimentaria e iniciar el procedimiento de modificación presupuestaria solicitando a la Intervención Municipal un informe sobre el procedimiento a seguir y el órgano competente para su aprobación.

Visto el informe de intervención emitido con fecha 17 de junio de 2.014

Vista la disposición favorable del Grupo de Desarrollo Rural para la ejecución de dichos cursos y que, no obstante, la cantidad prevista para ello no consta como subvención nominativa en el presupuesto en vigor, circunstancia que obliga a tramitar el expediente de modificación presupuestaria correspondiente.

Visto lo dispuesto en los apartados anteriores, así como el informe emitido con fecha de 15 de Mayo de 2014, por la Interventora Municipal, **esta Alcaldía propone, al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente con nº 288/2014 de modificación de la bases de ejecución del Presupuesto número 24 para el presente ejercicio en el siguiente sentido:

REGIMEN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

El régimen jurídico de las subvenciones será el determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las disposiciones reglamentarias que se dicten en su desarrollo y por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

No obstante lo anterior, y con base a lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b. Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Quedan excluidas del régimen de concurrencia competitiva, y por tanto, se conceden directamente las siguientes subvenciones o transferencias:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE
Relación nominal.		
Grupo de Desarrollo Rural	Organización, desarrollo y ejecución de los cursos de formación Agroalimentaria	10.000€

SEGUNDO: Ordenar la remisión al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba del anuncio de exposición al público del expediente por un periodo de 15 días.

En Fuente Palmera, a 17 de Junio 2014.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la Propuesta a votación, resulta aprobada por diez (10) votos a favor, mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, correspondientes a los Concejales de los grupos de IU y PSOE, y tres (3) abstenciones, correspondientes a los Concejales del grupo Olivo-Independientes.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

DÉCIMO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.

Considerando que el objeto de la sesión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, además que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial de cuentas del ayuntamiento de Fuente Palmera

PROPONE

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General referida al ejercicio presupuestario del año 2013 que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos legalmente exigidos.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En Fuente Palmera a 10 de Junio de 2014

EL ALCALDE

Fdo: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

DECIMOPRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES PARA EL AÑO 2.014.

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

"PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE COLONOS DEL AÑO 2014, HIJOS PREDILECTOS E HIJOS ADOPTIVOS DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA.

Visto el expediente núm. 164/14, relativo a nombramientos de Honores y Distinciones del año 2.014, mediante el cual se propone el nombramiento de los Colonos del Año 2014 (Mayor edad, Mejor expediente académico), Hijo Predilecto e Hijos Adoptivos de La Colonia de Fuente Palmera.

Vista la tramitación de dicho expediente, realizada de acuerdo con lo indicado a continuación:

- *Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Cultura, en sesión celebrada el día 02 de junio de 2.014.*
- *Decreto nº 876/14, de fecha 03 de Junio de 2.014, mediante el cual se nombran instructores del expediente, así como Secretario, para el inicio del mismo.*
- *Sometimiento del expediente a información pública.*
- *Informe-propuesta por parte de los instructores del expediente.*



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Visto lo anteriormente expuesto, presento al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

- *Nombrar Colona de Mayor edad a:*
 - *Josefa Castell Palacios.*
- *Nombrar Colono al Mejor expediente académico a:*
 - *Germán Herruzo Domínguez.*
- *Nombrar Hijos Adoptivos de La Colonia a:*
 - *José Delgado Polainas.*
 - *Maribel García Cano.*
- *Nombrar Hijo Predilecto a:*
 - *José Guerrero Orihuela.*
- *Nombrar Colonos del Año a:*
 - *Manuel Crespo Pistón.*
 - *Grupo Alcazaba.*

Fuente Palmera, 26 de Junio del 2.014.

El Alcalde.-

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez"

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

Antes de entrar en el siguiente punto del orden del día, la Presidencia dispone la entrega a los portavoces de los grupos del borrador de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DECIMOSEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas del grupo IULV-CA.

Toma la palabra el portavoz, Sr. Ruiz Moro, para plantear las siguientes preguntas:

1.- ¿Se adjudicarán las cantinas de la feria siguiendo los mismos criterios utilizados hasta ahora?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se están valorando los criterios. La anterior adjudicación se realizó por sorteo.

2.- ¿Se convocará reunión para analizar el borrador del proyecto de obras del edificio de usos múltiples?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que los anteproyectos se han diseñado por arquitectos del municipio y que se realizará un referéndum (sic) para decidir cuál será el proyecto que se aprobará.

4.- ¿Se ha decidido la ubicación de la Feria Real?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que, como existen muchas opiniones sobre este asunto, se realizará otro referéndum (sic) para saber la opinión de los ciudadanos.

Ruegos y Preguntas del grupo OLIVO-INDEPENDIENTES.

Toma la palabra el portavoz, Sr. Conrado Caro, para decir que el Alcalde viene utilizando con frecuencia un tono de desprecio en las respuestas a las intervenciones y preguntas de los grupos. Siendo el pleno un acto institucional debería mostrar más cordialidad y respeto.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

Responde el Sr. Alcalde diciendo que procurará corregir su aptitud, pero que el grupo Olivo debería corregir las opiniones y valoraciones que aparecen en sus publicaciones, tanto las impresas como las que aparecen en internet.

Toma la palabra la Concejal, Sra. Fernández Ramírez, para plantear los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Si el Ayuntamiento dispone de una Ordenanza de Limpieza de Solares, ¿cómo es posible que no se obligue a los propietarios a su limpieza?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento está enviando requerimientos a los propietarios para que procedan a su limpieza mediante Decretos de la Alcaldía.

2.- ¿No existen mecanismos para que los Bancos suministren los datos correspondientes a las viviendas vacías?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que no es posible porque la legislación sobre protección de datos no lo permite.

3.- ¿se está elaborando el padrón de ocupación de las vías públicas?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se remitió a todos los grupos el borrador de Ordenanza de ocupación de la vía pública para que pudieran presentar sus aportaciones y, hasta la fecha, ningún grupo ha presentado nada.

4.- ¿se van a construir pasos sobreelevados en la calle Garrigues Walquer.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que se están redactando los proyectos y que se construyen en la medida de la disponibilidad del crédito, presupuestario.

5.- Los niños del fútbol infantil no tienen calentador de agua en las duchas.

Responde el Sr. Alcalde que se reúne con los equipos cada dos semanas y no le han comentado nada de este asunto.

Toma la palabra el Concejal, Sr. López de Ahumada Suárez, para plantear los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Que se cambien las banderas de la fachada del Ayuntamiento sin esperar a su deterioro, al menos que se cambien en la Feria.

2.- ¿Se están realizando trámites para la gestión de la guardería de La Cañada?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que existe un proyecto presentado por un interesado, que puede ser consultado por los Concejales.

3.- ¿El convenio de aplazamiento de pago con La Africana genera intereses durante los cuatro años de carencia?.

Por indicación del Sr. Presidente responde la Sra. Interventora informado de que los aplazamientos de pago de deuda siempre generan intereses.

4.- ¿Se van a atender los escritos firmados por los vecinos para la disminución de la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles?.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que con esa finalidad se ha distribuido a los grupos el borrador de la Ordenanza reguladora, del que es necesario destacar que no contiene una congelación, sino una disminución de la cuota, manteniendo la estabilidad presupuestaria.

5.- ¿ Se ha presentado por el Ayuntamiento recurso contra la sentencia de construcciones Ralber?

Responde el Sr. Alcalde diciendo que sí.



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515

Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

8.- Hay zonas de aparcamiento con una señalización que provoca la sanción de tráfico.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que solicitará un informe a la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos (22:55 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en Fuente Palmera (Córdoba), a treinta de junio de dos mil catorce.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Juan Antonio Fernández Jiménez

Fdo.: Fernando Civantos Nieto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por mayoría absoluta, por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.014. Doy fe.

El Secretario General.-

Fdo.: Fernando Civantos Nieto
